

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 Y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resolución recaída en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Mocejón, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Domicilio
Dingheng, YE	G31372617	Avda. Dos de Mayo, 28, Pº P02
Cuiying Xu	G31372618	Avda. Dos de Mayo, 28 , Pº P02
Yahya Abdi	455926	Avda. Dos de Mayo, 1 , Pº 902 Pº B
Mustapha Anhrirare	X8127248Z	C/ Don Domingo , Martin, 19 Pº A.
Gretsel Arroyo, Mita	6191781	C/ La Ribera, 6
Mohamed, Ben Hammad	X9918393B A	Callejón Eleno, 12 Pº P01 Pº
Monica, Coronel Rodriguez	3856737	C/ Alfonsillo, 1 Pº C
Shmed Yassin, El Assiri	X9005725 Y	C/ Mozarabe, 5, Pº P02
Ahmed, Saidi	X3833669 Y	C/ Ortega y Gasset, 36 Pº P02
Sana, Rabihi Ep Rahmani	X9571394 J	C/ Don Domingo, 19 Pº A
Ismail, Ayad	Y1118409 W	C/ Velazquez, 7 Pº P02 PºA

De conformidad con lo establecido por el arto 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso- administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa)

Mocejón.- El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.-2900